

Municipio de San Joaquín, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22015-19-1720-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1720

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	17,482.0
Muestra Auditada	17,482.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Joaquín, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 17,482.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Joaquín, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de San Joaquín, Querétaro, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 17,482.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1 TFA-2023	Tradicionales fiestas de agosto 2023.	5,614.4
2 IMAGEN U-2023	Adquisición de pintura para programa mejoramiento de imagen urbana en cabecera municipal.	1,747.8
		Subtotal
		7,362.2
Capítulo 4000		
3 Sin número	Aportación municipal programa "contigo por tu vivienda" (En la modalidad de autoproducción).	3,600.0
4 Sin número	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros.	1,343.6
5 Sin número	Subsidios a la producción.	1,233.0
6 Sin número	Subsidios a la producción.	1,544.3
		Subtotal
		7,720.9
Obra pública		
7 MSJ DOP PARTICPACIONES AD 30 2023	Construcción de muro de contención en San Joaquín, localidad de Los Herrera, Barrio San José Catiteo en cancha de usos múltiples.	799.3
8 MSJ DOP PARTICPACIONES AD 39 2023	Alumbrado público en San Joaquín, localidad de Santa Ana.	799.9
9 MSJ DOP PARTICPACIONES AD 41 2023	Construcción de 2da etapa de pavimentación en San Joaquín, localidad Los Pozos en Camino Principal.	799.7
		Subtotal
		2,398.9
		Total
		17,482.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de San Joaquín, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones, así como la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto 17,482,026.74 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones arrendamientos y servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, por un monto de 7,362.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que se asignaron bajo la modalidad de Invitación Restringida; sin embargo, del contrato número TFA-2023, no presentó las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposición, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la

constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva ni garantía de anticipo; y del contrato número IMAGEN U-2023, no presentó las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposición, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (de la persona física), la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 68 y 69.

El municipio de San Joaquín, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposición, el acta constitutiva de una de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y garantía de anticipo correspondientes al contrato número TFA-2023; y las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposición, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento correspondientes al contrato número IMAGEN U-2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-22015-19-1720-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Joaquín, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número TFA-2023 no presentaron el acta constitutiva de una de las empresas concursantes, el acta de nacimiento de la empresa contratada, ni la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número IMAGEN U-2023, no presentaron el acta de nacimiento de empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 68 y 69.

3. De la revisión de 2 contratos con número TFA-2023 e IMAGEN U-2023 de adquisiciones por un monto de 7,362.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se comprobó que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato número TFA-2023, no se presentó el acta entrega – recepción, la evidencia fotográfica, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egreso; del contrato número IMAGEN U-2023, no se presentó la evidencia fotográfica, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egreso, la evidencia de la aplicación de cubetas de pintura y el acta entrega del proveedor, por lo cual se solicita se aclare un monto por 7,362.2 miles de pesos.

2023-D-22015-19-1720-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Joaquín, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,362,234.36 pesos (siete millones trescientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 36/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato número TFA-2023, no se presentó el acta entrega recepción, la evidencia fotográfica, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egreso; del contrato número IMAGEN U-2023, no se presentó la evidencia fotográfica, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egreso, la evidencia de la aplicación de cubetas de pintura y el acta entrega del proveedor.

4. Con la revisión de 4 pagos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por concepto de subsidios a la producción, aportación municipal del programa “contigo por tu vivienda”, y ayudas por desastres naturales y otros siniestros, por un monto pagado de 7,720.9 miles pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, de los cuales, no se presentó la totalidad de la evidencia documental justificativa y comprobatoria del gasto, no acreditó la entrega y servicios prestados; asimismo no presentó las pólizas de egresos, las facturas, los estados de cuenta bancarios, los documentos que acrediten la entrega al municipio y beneficiarios, y los reportes fotográficos.

2023-D-22015-19-1720-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Joaquín, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,720,927.29 pesos (siete millones setecientos veinte mil novecientos veintisiete pesos 29/100 M.N.), por concepto de la falta de la totalidad de la evidencia documental justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que no se acreditó la entrega y servicios prestados; asimismo, por no presentar las pólizas de egresos, las facturas, los estados de cuenta bancarios, los documentos que acrediten la entrega al municipio y beneficiarios, y los reportes fotográficos.

Obra pública

5. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 2,398.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con número de contratos MSJ DOP PARTICPACIONES AD 39 2023, MSJ DOP PARTICPACIONES AD 41 2023, y MSJ DOP PARTICPACIONES AD 30 2023, asignados bajo la modalidad de adjudicación directa, se comprobó que en el proceso de adjudicación y contratación no acreditaron contar con los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, y las opiniones de cumplimiento positivas; y del contrato número MSJ DOP PARTICPACIONES AD 30 2023, no se presentaron las garantías del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

El municipio de San Joaquín, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acreditó contar con los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, y las opiniones de cumplimiento positivas; y del contrato número MSJ DOP PARTICPACIONES AD 30 2023 las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 2,398.9 miles pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con los número de contrato: MSJ DOP PARTICPACIONES AD 39 2023, MSJ DOP PARTICPACIONES AD 41 2023 y MSJ DOP PARTICPACIONES AD 30 2023, de los cuales se verificó que terminaron en el tiempo pactado, asimismo, se corroboró que los 3 contratos cuentan con el soporte documental de las respectivas estimaciones, los números generadores, los reportes fotográficos, las notas de bitácora, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y las facturas correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,083,161.65 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,482.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Joaquín, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, lo que generó un monto por aclarar de 15,083.1 miles de pesos, que representó el 86.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Joaquín, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número JMSJ/102/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 20 DIC 2024
OFICIAZ DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRÓ. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: JURÍDICO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO: JMSJ/102/2024

SAN JOAQUÍN, QRO; A 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Reciba por este medio un saludo cordial, así mismo le informo que, en respuesta al oficio No. DGAF "D" /3332/2024 recibido el pasado 6 de diciembre del presente año; envío a usted la información pertinente, en relación a la auditoría número 1720 con título "**Participaciones Federales a Municipios**", correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, anexo en sobre cerrado USB certificada con la documentación requerida a este Municipio.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
M. en J.A. YADIRA VIANNEY ÁNGELES GALLARDO
Enlace Municipal San Joaquín, Qro.

C.C.P. Archivo

Palacio Municipal s/n San Joaquín, Qro.

(441)1387166

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones arrendamientos y servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de San Joaquín, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 35, 68 y 69
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 68 y 69

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.